



FOLIO : **PE/2024/145/00760-A**
07 DE MAYO DE 2024
ESTADO : **ACEPTADO**

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE RECEPCIONA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIMCA ULTRA, DEL MUNICIPIO **SAN FRANCISCO LACHIGOLO**, DEL DISTRITO **TLACOLULA**, OAXACA, CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL AYUNTAMIENTO, EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, CONTENIENDO LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

#	DOCUMENTO	ENTREGADO
1	Articulado	SI
2	Anexos	SI
3	Oficio de Presentación del Presupuesto de Egresos	SI
4	Acta de sesión de cabildo de la aprobación del Presupuesto de Egresos	SI
5	Decreto u oficio de Presentación de la ley de Ingresos ante el Congreso del Estado	SI



FIRMA

CADENA ORIGINAL

| ACUSE PPTO | ACUSE DE RECEPCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2024 | ESTADO | ACEPTADO | PE/2024/145/00760-A | 2024-05-07 13:29:04 | MUNICIPIO | MSF850101C46 | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO | 00001000000517913769 | AUTORIDAD | RAMIRO LOPEZ PALULA | SÍNDICO MUNICIPAL | ASFE | AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA | ASF221216MYA | AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA | 00001000000701283717 | SECRETARÍA TÉCNICA/UNIDAD DE PLANEACIÓN | (951) 502 26 00 | BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS # 617, BARRIO JALATLACO, CENTRO C.P. 68080 | contacto@asfeoxaca.gob.mx | DOCUMENTO | add9d2d7fb633402acaec878c5edd5e48295b548b81d4d9c15e341490228cd33 |

FIRMA ELECTRÓNICA

HfGdWuTVyT4/DniR9pfWNR/cOtuDiNo8aBQOzyCU0nh3ZS0U20Ei4n+ap5hRPvW9K+yOr5P6rMRZCQHh5xacor6yHrIWXXKN7GDOZOr2jcrSK9y4feAmzW4IMtr5ZTMKOPvwzWltjnD26y4c0Rmhss9r2cQL5Mnd7oK0bC3J96KSDbRHkVjCy5sVi+6Zwr0PDXI7N6lJWezXiTAUMWGwaUhp4O4li6KmYgDPDXKdCkQitSyLroJvGxn1sdSW3e1LV/do1HDP6G5j6U66srAx6ZHvo3ABY11H8yTVz76GcjSlKtieigEMekP005Sm/v6L3e+pUlsnE89D1gQRFCw8YaA==



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
2023-2025



Asunto: Entrega de Presupuesto de Egresos 2024

San Francisco Lachigolá, Tlacolula, Oax. a 07 de mayo del 2024

**C.P. SARAHI NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

Quien suscribe C. Abraham López Zarate, en mi carácter como Presidente Municipal de San Francisco Lachigolá Distrito de Tlacolula, Oaxaca; en atención al acta de cabildo de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés donde el Honorable Cabildo Municipal aprueba por mayoría calificada el "Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Francisco Lachigolá, Distrito de Tlacolula, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024"; y en atención al cumplimiento del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted:

- Mediante el sistema para la Entrega de Información Digital (SEID) el presupuesto de egresos del Municipio de San Francisco Lachigolá, Distrito de Tlacolula, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024.

ATENTAMENTE



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Francisco,
Lachigolá,
Dpto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

C. ABRAHAM LÓPEZ ZARATE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO LACHIGOLÁ, OAX.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
2023-2025



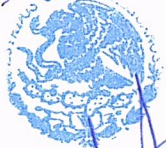
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco Lachigoló,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023, 2025

[Signature]



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco Lachigoló,
Dtto. Tlacolula, Oax.



REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. San Francisco Lachigoló,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]



REGIDURIA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Francisco Lachigoló,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]

En el Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca, siendo las Dieciséis horas con Quince minutos del día 15 del mes de Diciembre del año dos mil Veintitrés. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 43 fracción XXIII, 46 fracción I, 47 fracción XVI, 68 fracción X, 95 fracción VI, 123, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal, ubicado en domicilio sin número, de esta misma población, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, presidiendo la sesión el C. Abram López Zarate Presidente Municipal Constitucional; estando presentes los CC. Ramiro López Palula, Síndico Municipal; Concepción Hernández Esteban, Regidora de Hacienda; Maura Gaudencia Navarro Vásquez, Regidora de Educación; Eric Cruz Cruz, Regidor de Obras; Sixta Ernestina Vásquez Vásquez, Regidora de Seguridad, integrantes del ayuntamiento, a efecto de analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca; se levanta la presente, bajo el siguiente:

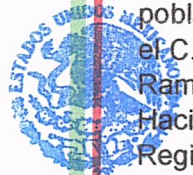
ORDEN DEL DÍA

- Uno.- Pase de lista de asistencia.
- Dos.- Declaratoria del Quórum.
- Tres.- Instalación legal de la sesión.
- Cuatro.- Lectura y aprobación del orden del día.
- Cinco.- Lectura del Acta de Sesión de Cabildo anterior, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada.
- Seis.- Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca.
- Siete.- Asuntos generales.
- Ocho.- Clausura de la sesión.

Para dar inicio al desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo disponible en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Abram López Zarate Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretario Municipal para llevar a cabo el desarrollo de la presente, conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procediendo como sigue:-

Palacio Municipal S/N, San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca.

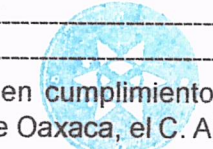
Correo electrónico: municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco Lachigoló,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023, 2025

[Signature]



REGIDURIA DE SEGURIDAD

Mpio. San Francisco Lachigoló,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]

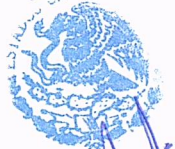


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
2023-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]



REGIDURIA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]

-----**DESAHOGO DE LA SESIÓN**-----

Uno.- Pase de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia de los Seis concejales que integran el ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta: -----

Cargo en el Municipio	Nombre
Presidente Municipal	C. Abram López Zarate
Síndico Municipal	C. Ramiro López Palula
Regidora de Hacienda	C. Concepción Hernández Esteban
Regidora de Educación	C. Maura Gaudencia Navarro Vásquez
Regidor de Obras	C. Eric Cruz Cruz
Regidora de Seguridad	C. Sixta Ernestina Vásquez Vásquez

Dos. - Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de seis concejales de los seis concejales que integran el ayuntamiento, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal Constitucional que "existe Quórum", como lo dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

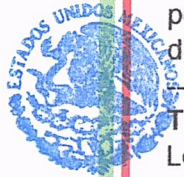
Tres. - Instalación legal de la sesión. Una vez determinada la existencia del Quórum Legal, siendo las Dieciséis horas con Treinta minutos del día 15 del mes de Diciembre del dos mil Veintitrés, el Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que en el uso de las facultades de Secretario Municipal, en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, doy fe. -----

Cuatro. - Lectura y aprobación del orden del día. Se procede a la lectura del orden del día, mismo que se somete a consideración del Cabildo para su aprobación o en su caso su modificación; en consecuencia no habiendo otro asunto que agregar, se somete a votación, teniendo un total de seis votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, aprobando el orden del día por unanimidad de votos. -----

Cinco.- Lectura del acta de sesión de cabildo anterior, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada. Acto seguido en mi carácter de Secretario Municipal, procedo a dar lectura del acta anterior, enseguida el Presidente Municipal Constitucional pregunta a los integrantes del ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior, misma que se somete a su aprobación; y al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, teniendo un total de seis votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, resulta aprobada por unanimidad de votos; por lo que se procede a informar del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Cabildo en la sesión anterior, los cuales ya fueron cumplidos en su totalidad. -----

Palacio Municipal S/N, San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca.

Correo electrónico: municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]



REGIDURIA DE SEGURIDAD
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
2023-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Handwritten Signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Handwritten Signature]



REGIDURIA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Handwritten Signature]

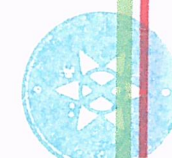
Seis.- Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, hace saber a los integrantes del ayuntamiento que el Presupuesto de Egresos es un documento donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, además de estar alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que responde a las necesidades de la población y a la optimización de los recursos y que es equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI, 68 fracción X y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; el ayuntamiento tiene la obligación de proponer, elaborar, analizar y aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal, de manera anual, para remitirle copia al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mismo que debe observar los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, incorporando en todo momento la perspectiva de género, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables; acto seguido se procede a presentar y dar lectura a la documentación y a los formatos que integran la información que comprende el Presupuesto de Egresos Municipal de este Honorable Ayuntamiento por la cantidad de \$ 22,023,021.06 (Veintidós Millones Veintitrés Mil Veintiún pesos 06/100 M.N.), al Cabildo presente, a fin de que se analice, discuta y apruebe; Después del análisis y dictamen de la documentación y de los formatos que integran la información que comprende el Presupuesto de Egresos Municipal, se somete a votación por los concejales presentes para su aprobación, teniendo un total de cinco votos realizados a favor, una abstención y cero votos en contra, resultando aprobada por unanimidad; como se detalla a continuación:-----

[Handwritten Signature]



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Handwritten Signature]



REGIDURIA DE SEGURIDAD
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

[Handwritten Signature]

Cargo en el Municipio	Nombre	Tipo de Voto		
		A favor	Abstención	En contra
Presidente Municipal	C. Abram López Zarate	X		
Síndico Municipal	C. Ramiro López Palula	X		
Regidora de Hacienda	C. Concepción Hernández Esteban	X		
Regidora de Educación	C. Maura Gaudencia Navarro Vásquez	X		

Palacio Municipal S/N, San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca.

Correo electrónico: municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
2023-2025



Regidor de Obras	C. Eric Cruz Cruz		X	
Regidora de Seguridad	C. Sixta Ernestina Vásquez Vásquez	X		
Total		5	1	

Continuando en uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que se tomaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- El Cabildo Municipal aprueba por **mayoría calificada** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca, por la cantidad de \$ 22,023,021.06 (Veintidós Millones Veintitrés Mil Veintiún pesos 06/100 M.N.), mismo que entrará en vigor el 01 de enero del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

SEGUNDO.- Se autoriza remitir copia certificada al Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-----

Siete.- Asuntos generales. En este punto no se solicitó el uso de la palabra para tratar algún asunto, por lo cual y no habiendo más que tratar se pasa al siguiente punto. -----

Ocho. - Clausura de la sesión. Una vez desahogados todos los puntos que integra el presente legajo, siendo las Diecisiete horas con Veinte minutos del mismo día de su inicio, el Presidente Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo; firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA DE MATAMOROS,
DEL ESTADO DE OAXACA.

C. Abram López Zarate
Presidente Municipal

C. Ramiro López Palula
Síndico Municipal

Palacio Municipal S/N, San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca.

Correo electrónico: municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023 2025

[Signature]



REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023 - 2025

[Signature]



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023 2025

[Signature]



REGIDURIA DE SEGURIDAD
Mpio. San Francisco Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax
2023 2025

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL




SINDICATURA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025




C. Concepción Hernández Esteban
 Regidora de Hacienda
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 2025


C. Maura Gaudencia Navarro Vásquez
 Regidora de Educación
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

C. Eric Cruz Cruz
 Regidor de Obras


C. Sixta Ernestina Vásquez Vásquez
 Regidora de Seguridad
REGIDURÍA DE SEGURIDAD
 Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025


TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 2025


C. Angel Leonel Sánchez García

"DOY FE"
 En términos del artículo 92, fracción IV de
 la Ley Orgánica Municipal del Estado de
 Oaxaca.


C. Geogina Vásquez Martínez
SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

Tesorero Municipal

Secretaria Municipal

"La presente hoja de firmas, pertenece al Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, del Estado de Oaxaca, celebrada a las Dieciséis horas con quince minutos del día 15 del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés."

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

- XVII. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII. Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX. Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX. Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI. Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III.** El Responsable del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV.** Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V.** Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII.** Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX.** Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII.** Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- XVII.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, mas la actualización por no haberse utilizado;
- XXI.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos por Ejercer del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula, asciende a la cantidad de \$22,023,021.06 (VEINTIDÓS MILLONES VEINTITRÉS MIL VEINTIUNO CON 06/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
	Capítulo	Importe
1	SERVICIOS PERSONALES	2,846,479.01
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,710,584.96
111	DIETAS	841,723.08
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	841,723.08
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,868,861.88

1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,868,861.88
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	135,894.05
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	135,894.05
1323	AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	135,894.05
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,609,502.01
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	540,487.15
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	230,307.76
2111	MATERIAL PARA OFICINA	143,877.76
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	76,430.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	35,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	35,000.00
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	65,000.00
2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	55,000.00
2142	EQUIPOS MENORES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	10,000.00
2152	MATERIAL DE INFORMACION DIGITAL	10,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	140,000.00
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	140,000.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	50,179.39
2171	MATERIAL DIDACTICO	40,179.39
2172	UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	390,921.54
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	340,921.54
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	340,921.54
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	50,000.00
2231	UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	50,000.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	615,152.04
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	115,000.00
2411	MATERIALES PETREOS	50,000.00
2412	MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	50,000.00
2413	CERAMICA UTILIZADA PARA LA AGRICULTURA, LOZA Y PORCELANA	15,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00
2431	CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	130,000.00
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	110,000.00
2462	MATERIAL PARA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOFONICAS	20,000.00
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	70,000.00
2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	40,000.00
2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	30,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	55,000.00
2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	55,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	165,152.04
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	115,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,152.04
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	274,968.51
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	29,968.51
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	29,968.51
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	30,000.00
2521	FERTILIZANTES	20,000.00
2523	OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000.00
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	50,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	70,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	70,000.00

256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	85,000.00
2561	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	85,000.00
259	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	736,201.70
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	736,201.70
2611	COMBUSTIBLES	481,801.99
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	109,344.24
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	145,055.47
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	745,020.40
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	528,506.00
2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	55,000.00
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	473,506.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	140,359.73
2722	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	140,359.73
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	1,154.67
2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	1,154.67
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
2751	BLANCOS, COBERTORES Y COLCHONES ENTRE OTROS	15,000.00
28	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	200,000.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	200,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,106,750.67
291	HERRAMIENTAS MENORES	155,000.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	155,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	110,000.00
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	110,000.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	115,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	115,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,000.00
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	135,000.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	135,000.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	131,750.67
2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	131,750.67
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	80,000.00
2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	80,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	6,772,120.73
31	SERVICIOS BASICOS	1,565,000.00
311	ENERGIA ELECTRICA	1,430,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	460,000.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	970,000.00
313	AGUA	50,000.00
3133	AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	50,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	45,000.00
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	45,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	40,000.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	40,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	500,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	85,000.00

3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO, INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECANICOS ELECTRONICOS.	85,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	200,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	70,000.00
3274	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	70,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	145,000.00
3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	145,000.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,563,657.24
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	505,000.00
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	285,000.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	220,000.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	70,000.00
3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	70,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	328,657.24
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	130,000.00
3333	SERVICIOS DE ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS Y ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO.	55,000.00
3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	143,657.24
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	160,000.00
3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	160,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	130,000.00
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	50,000.00
3363	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	80,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	370,000.00
3393	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCritos ANTERIORMENTE	370,000.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	15,000.00
349	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	15,000.00
3492	SERVICIOS DE CASETA TELEFONICA, RECEPCION DE LLAMADAS Y PROMOCION POR TELEFONO DE BIENES O SERVICIOS.	15,000.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,695,000.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	850,000.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	850,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	215,000.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	215,000.00
356	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	140,000.00
3561	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	140,000.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	210,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	140,000.00
3572	MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS	70,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	90,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	55,000.00
3582	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	35,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	140,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	140,000.00
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	45,000.00

3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	45,000.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	15,000.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	15,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	105,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	25,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	25,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	80,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES	80,000.00
38	SERVICIOS OFICIALES	580,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	580,000.00
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	580,000.00
39	OTROS SERVICIOS GENERALES	673,463.49
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	30,000.00
3911	TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES	30,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	215,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	215,000.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000.00
3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	60,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	368,463.49
3991	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	40,000.00
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	328,463.49
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,000.00
44	AYUDAS SOCIALES	160,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	70,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	70,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	90,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	90,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,740,111.06
51	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	315,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	175,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA	175,000.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	140,000.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	140,000.00
52	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	55,000.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	55,000.00
5211	EQUIPO AUDIOVISUAL	55,000.00
54	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,030,111.06
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	930,111.06
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	930,111.06
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,000.00
5491	BICICLETAS, MOTOCICLETAS A DOS RUEDAS	100,000.00
55	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	45,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	45,000.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	45,000.00
56	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	265,000.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	165,000.00
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	165,000.00
59	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
591	SOFTWARE	30,000.00
5911	SOFTWARE, PAQUETES Y PROGRAMAS DE INFORMATICA	30,000.00
6	INVERSION PUBLICA	5,894,808.25
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,894,808.25
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2.00
6121	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	2.00
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,449,888.94
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	1,249,888.94

614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000.00
6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	1,500,000.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,944,917.31
6152	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	1,944,917.31
Total		22,023,021.06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,368,710.80
TESORERIA MUNICIPAL	4,759,502.01
RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	5,894,808.25
Total	22,023,021.06

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Funcional del Gasto		Importe
1	Gobierno	16,128,212.81
13	Coordinación de la Política de Gobierno	11,358,710.80
131	Presidencia/Gubernatura	11,358,710.80
1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	11,358,710.80
15	Asuntos Financieros y Hacendarios	4,769,502.01
152	Asuntos Hacendarios	4,769,502.01
1522	Gestión de Tesorería	4,769,502.01
2	Desarrollo Social	5,894,808.25
22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	5,894,806.25
221	Urbanización	1,944,917.31
2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	1,944,917.31
223	Abastecimiento de Agua	2,700,000.00
2234	Distribución de Agua Potable	2,700,000.00
224	Alumbrado Público	1,249,888.94
2241	Alumbrado Público	1,249,888.94
25	Educación	2.00
251	Educación Básica	2.00
2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	2.00
Total		22,023,021.06

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
01 GASTO CORRIENTE	14,388,101.75
SERVICIOS PERSONALES	2,846,479.01
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,609,502.01

SERVICIOS GENERALES	6,772,120.73
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,000.00
02 GASTO DE CAPITAL	7,634,919.31
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,740,111.06
INVERSION PUBLICA	5,894,808.25
Total	22,023,021.06

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades del Gasto

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024
Programas y Proyectos
MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO
CAMINOS Y CARRETERAS
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO
AGUA Y SANEAMIENTO
AGUA POTABLE
DRENAJE SANITARIO
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LAS ESCUELAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de Indicador (Estratégico/Gestión)	Nombre del Indicador
MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Estratégico	Desarrollo social y municipal
MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Estratégico	Cobertura de viviendas con acceso a los servicios basicos de atención a la ciudadanía
Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional para la ejecución y mejora de las políticas públicas.	Gestión	Habitantes beneficiados con los servicios de atención ciudadana
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Gestión	Ampliación de los servicios de atención ciudadana
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Gestión	Ampliación de los servicios de atención ciudadana
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	Desarrollo social
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	hogares

Impulsar proyectos de ampliación de redes de distribución eléctrica y tecnologías alternativas en las comunidades rurales y zonas urbanas de Oaxaca.	Gestión	viviendas
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	Gestión	Infraestructura de energía eléctrica
CAMINOS Y CARRETERAS	Estratégico	Desarrollo social y humano
CAMINOS Y CARRETERAS	Estratégico	habitantes
Intervenir caminos rurales a cabeceras, agencias y localidades de los municipios del estado de Oaxaca.	Gestión	Numero de calles pavimentadas
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO	Gestión	Construccion de calles pavimentadas
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	Índice de rezago social que presenta el municipio
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	Porcentaje de la población que cuenta con agua potable
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Gestión	Porcentaje de metros lineales de tubería construidos
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Gestión	Porcentaje de metros lineales de tubería construidos
AGUA POTABLE	Gestión	Porcentaje de metros lineales de tubería construidos
AGUA POTABLE	Gestión	Porcentaje de metros lineales de tubería construidos
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Estratégico	Desarrollo social y humano
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Estratégico	Estudiantes
Desarrollar obras de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento en los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado.	Gestión	Numero de techados escolares
CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LAS ESCUELAS	Gestión	Construccion de techados en areas de imparticion de educacion fisica

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa/Proyecto	Objetivo Anual	Estrategias	Nombre del indicador	Meta anual 2024
MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Eficiencia en los servicios de atención ciudadana	Cobertura de viviendas con acceso a los servicios básicos de atención a la ciudadanía	Cobertura de viviendas con acceso a los servicios básicos de atención a la ciudadanía	1 Servicio
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Eficiencia en los servicios de energía eléctrica	Eficiencia en los servicios de energía eléctrica	hogares	100 Hogares
CAMINOS Y CARRETERAS	Suficiente calles pavimentadas de calidad	Suficiente calles pavimentadas de calidad	habitantes	1000 habitantes
AGUA Y SANEAMIENTO	Eficiencia en los servicios de agua potable	Eficiencia en los servicios de agua potable	Porcentaje de la población que cuenta con agua potable	200 Viviendas
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Alta cobertura de espacios de calidad	Alta cobertura de espacios de calidad	Estudiantes	150 Estudiantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento contará con _ plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024			
Analitico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	2	6,000.00	6,000.00
SINDICO MUNICIPAL	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE HACIENDA	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE EDUCACIÓN	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE SALUD	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE SEGURIDAD	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE ENLACE Y SERVICIOS	2	6,000.00	6,000.00
REGIDORA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	2	6,000.00	6,000.00
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	2	6,000.00	6,000.00
REGIDOR DE OBRAS	2	6,000.00	6,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	2	4,250.00	4,250.00
TESORERO MUNICIPAL	2	4,250.00	4,250.00
SECRETARIO DE SINDICATURA	2	4,250.00	4,250.00
INSTANCIA DE LA MUJER	2	3,000.00	3,000.00
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	2	1,000.00	1,000.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	2	1,800.00	1,800.00
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2	1,000.00	1,000.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	2	2,000.00	2,000.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	2	2,100.00	2,100.00
AYUDANTE DE PLANTA TRATADORA	2	2,000.00	2,000.00
CHOFER	2	2,300.00	2,300.00
COMANDANTE	4	4,500.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	12	4,000.00	4,000.00
Total plazas	60	102,450.00	102,450.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales												
Plaza/puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Periodicidad	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	Subtotal	Deducciones			Importe Neto	
				1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1323 AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO		ISR	Retención de L. IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/FOVISSST		
PRESIDENTE MUNICIPAL	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
PRESIDENTE MUNICIPAL	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
SINDICO MUNICIPAL	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
SINDICO MUNICIPAL	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE HACIENDA	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE HACIENDA	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE EDUCACIÓN	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE EDUCACIÓN	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE SALUD	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE SALUD	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE SEGURIDAD	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE SEGURIDAD	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE ENLACE Y SERVICIOS	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE ENLACE Y SERVICIOS	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDORA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00	

REGIDOR DE OBRAS	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Mensual	6,376.69	0.00	0.00	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00
REGIDOR DE OBRAS	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	Anual	0.00	0.00	6,376.69	6,376.69	376.69	0.00	0.00	6,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,593.30	0.00	4,593.30	343.30	0.00	0.00	4,250.00
SECRETARIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,593.30	4,593.30	343.30	0.00	0.00	4,250.00
TESORERO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,593.30	0.00	4,593.30	343.30	0.00	0.00	4,250.00
TESORERO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,593.30	4,593.30	343.30	0.00	0.00	4,250.00
SECRETARIO DE SINDICATURA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,593.30	0.00	4,593.30	343.30	0.00	0.00	4,250.00
SECRETARIO DE SINDICATURA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,593.30	4,593.30	343.30	0.00	0.00	4,250.00
INSTANCIA DE LA MUJER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.65	0.00	3,190.65	190.65	0.00	0.00	3,000.00
INSTANCIA DE LA MUJER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,190.65	3,190.65	190.65	0.00	0.00	3,000.00
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Semanal	0.00	1,060.14	0.00	1,060.14	60.14	0.00	0.00	1,000.00
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	1,060.14	1,060.14	60.14	0.00	0.00	1,000.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Mensual	0.00	1,937.81	0.00	1,937.81	137.81	0.00	0.00	1,800.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	1,937.81	1,937.81	137.81	0.00	0.00	1,800.00
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Semanal	0.00	1,060.14	0.00	1,060.14	60.14	0.00	0.00	1,000.00

ENCARGADA DE BIBLIOTECA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	1,060.14	1,060.14	60.14	0.00	0.00	1,000.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Semanal	0.00	2,162.23	0.00	2,162.23	162.23	0.00	0.00	2,000.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	2,162.23	2,162.23	162.23	0.00	0.00	2,000.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Semanal	0.00	2,274.43	0.00	2,274.43	174.43	0.00	0.00	2,100.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	2,274.43	2,274.43	174.43	0.00	0.00	2,100.00
AYUDANTE DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Semanal	0.00	2,162.23	0.00	2,162.23	162.23	0.00	0.00	2,000.00
AYUDANTE DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	2,162.23	2,162.23	162.23	0.00	0.00	2,000.00
CHOFER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Semanal	0.00	2,498.85	0.00	2,498.85	198.85	0.00	0.00	2,300.00
CHOFER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	2,498.85	2,498.85	198.85	0.00	0.00	2,300.00
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,873.79	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,873.79	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00

POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	Anual	0.00	0.00	4,312.75	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
Total					70,143.59	65,750.46	135,894.05	271,788.10	17,888.10	0.00	0.00	253,900.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter	Importe
					0.00
					0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2024, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Programática	
	Importe
	Desempeño de las Funciones
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS
	Programas de Gasto Federalizado
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios
S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACION
	Total

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Fuentes de Financiamiento	
	Presupuesto
1	No Etiquetado
11	RECURSOS FISCALES
15	RECURSOS FEDERALES
2	Etiquetado
25	RECURSOS FEDERALES
	Total

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	22,023,021.06	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.74	1,835,251.92
SERVICIOS PERSONALES	2,846,479.01	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.58	237,206.63
DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	841,723.08	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59	70,143.59
SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,868,861.88	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49	155,738.49
AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	135,894.05	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.50	11,324.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,609,502.01	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.18	384,125.03
MATERIAL PARA OFICINA	143,877.76	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.81	11,989.85
UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	76,430.00	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.17	6,369.13
EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	35,000.00	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.67	2,916.63
MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.37
EQUIPOS MENORES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	10,000.00	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.26
MATERIAL DE INFORMACION DIGITAL	10,000.00	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.34	833.26
MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	140,000.00	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.63
MATERIAL DIDACTICO	40,179.39	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.29	3,348.20
UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	340,921.54	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.13	28,410.11
UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
MATERIALES PETREOS	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
CERAMICA UTILIZADA PARA LA AGRICULTURA, LOZA Y PORCELANA	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.63
MATERIAL PARA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOFONICAS	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.63
MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	40,000.00	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.34	3,333.26
PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.37
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	115,000.00	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.37

OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,152.04	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.33	4,179.41
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	29,968.51	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.37	2,497.44
FERTILIZANTES	20,000.00	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.66	1,666.74
OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.37
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	85,000.00	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.34	7,083.26
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
COMBUSTIBLES	481,801.99	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.16	40,150.23
LUBRICANTES Y ADITIVOS	109,344.24	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.01	9,112.13
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	145,055.47	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.96	12,087.91
VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.37
UNIFORMES Y ACCESORIOS	473,506.00	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.84	39,458.76
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	140,359.73	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.64	11,696.69
ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	1,154.67	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	96.25
BLANCOS, COBERTORES Y COLCHONES ENTRE OTROS	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	200,000.00	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.74
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	155,000.00	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.67	12,916.63
REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.63
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.34	8,333.26
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	115,000.00	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.34	9,583.26
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,000.00	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.37
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	135,000.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00	11,250.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	131,750.67	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.23	10,979.14
REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.63
SERVICIOS GENERALES	6,772,120.73	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.41	564,343.22
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	460,000.00	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.33	38,333.37
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	970,000.00	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.33	80,833.37
AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00

SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO, INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECANICOS ELECTRONICOS.	85,000.00	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	200,000.00	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.74
LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	70,000.00	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.26
ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	145,000.00	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.37
SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	285,000.00	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,750.01	23,749.89
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	220,000.00	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.37
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.37
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	130,000.00	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.37
SERVICIOS DE ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS Y ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO.	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.37
SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	143,657.24	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.44	11,971.40
CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	160,000.00	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.34	13,333.26
FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.63
SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.63
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	370,000.00	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.34	30,833.26
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	15,000.00	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,249.89
SERVICIOS DE CASETA TELEFONICA, RECEPCION DE LLAMADAS Y PROMOCION POR TELEFONO DE BIENES O SERVICIOS.	15,000.00	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,250.01	1,249.89
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.37
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.66	4,166.74
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	215,000.00	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.63
REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	140,000.00	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.74

INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	140,000.00	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67	11,666.67
MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS	70,000.00	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34	5,833.34
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33
SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	35,000.00	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66	2,916.66
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	140,000.00	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
PASAJES TERRESTRES	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
VIATICOS NACIONALES	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	580,000.00	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.34	48,333.26
TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	215,000.00	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.67	17,916.63
ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
PROGRAMAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.37
OTROS SERVICIOS GENERALES	328,463.49	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.96	27,371.93
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,000.00	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.37
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.37
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,740,111.06	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.23	145,009.53
MUEBLES DE OFICINA	175,000.00	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.33	14,583.37
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	140,000.00	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.66	11,666.74
EQUIPO AUDIOVISUAL	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.37
VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	930,111.06	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.25	77,509.31
BICICLETAS, MOTOCICLETAS A DOS RUEDAS	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.37
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.37
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	165,000.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00
SOFTWARE, PAQUETES Y PROGRAMAS DE INFORMATICA	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
INVERSION PUBLICA	5,894,808.25	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.01	491,234.14
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	2.00	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16	0.24
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	1,249,888.94	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.41	104,157.43

OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	1,944,917.31	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.44	162,076.47
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2023.



ENTREGA: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CADENA ORIGINAL

| PE/145/01787/2024 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2024 | 2024-05-07 11:15:29 | PRESUPUESTO_ARTICULADO_145_2024.PDF | MUNICIPIO | 00001000000517913769 | MSF850101C46 | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO | TLACOLULA | OAXACA | DIRECCIÓN | UNION SN CENTRO 70424 | municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com | 9515236161 | AUTORIDAD | RAMIRO LOPEZ PALULA | SÍNDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | 55f2c2b3f4a19c89358ae84bc88e127341f9c0b077f24c575a64150196b11524 |

FIRMA ELECTRÓNICA

XVpVOKPRX9AvQ9pbxPwoZOic19KJt5dFs47yV4zuwTkh9fq3c/u5g/u0B0ypJ0nFNw+5OMbXL58lqu95Ak3Qwdix6KiwyRjf0A1mFVCN2zNxcZX19WlzlPaMfaWKfoOCNHd6da9nNMPMeie5CpOtDGgdeADH7FtFPxtHxKQ+sriU0KZvXFsntJ3eZ9RTO0+y2zhQtBQJ9HtAm9z4NMF27M5e0OcqV6bl3A5scwVrdVvpBjVVhD31WGLdxNYWhyp85tcEMYuSdT7SUODu/2FVKYGEVsCNkEQ+ZRiYV7CwcXK8Xgv0jzMnUSpLx7qaEwsOKgY3dVIMdD3ybJclMfLg==

ANEXOS

Anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado	11,195,981.02	11,587,840.35	0.00	0.00
A. Servicios Personales	1,955,877.01	2,024,332.70	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	3,255,104.01	3,369,032.65	0.00	0.00
C. Servicios Generales	4,660,000.00	4,823,100.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,000.00	165,600.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,165,000.00	1,205,775.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado	10,827,040.04	11,205,986.42	0.00	0.00
A. Servicios Personales	890,602.00	921,773.07	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,354,398.00	1,401,801.93	0.00	0.00
C. Servicios Generales	2,112,120.73	2,186,044.95	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	575,111.06	595,239.94	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,894,808.25	6,101,126.53	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados	22,023,021.06	22,793,826.77	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	7,578,849.73	6,813,952.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	2,568,747.71	1,809,774.03
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	1,000,076.23	1,835,034.11
C. Servicios Generales	0.00	0.00	3,794,598.81	2,772,451.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	215,426.98	114,716.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	281,975.89
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00	5,137,730.76
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	610,752.40
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	366,197.49
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,022,454.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	299,999.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	98,382.28
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	2,739,944.43
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos	0.00	0.00	7,578,849.73	11,951,682.76

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Concepto	Pensiones y	Salud	Riegos de	Invalidez y vida	Otras
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de jubilación o pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					

Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit / Superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula	
Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos	
Riesgo 1: Contingencia Sanitaria	Monto de la Deuda Contingente: \$ 100,000.00
Descripción	Líneas de Acción
Siniestros causados por emergencias medicas y/o epidemiológicas	Para garantizar el cuidado de la salud de la población, esta administración estara atento meediante una red estatal de salud coordinada para responder a las emergencias medias y/o epidemiologicas que atenten contra la salud de la población principalmente a los más vulnerables como son: niños, jovenes y adultos mayores.
Riesgo 2: Desastres Naturales	Monto de la Deuda Contingente: \$ 100,000.00
Descripción	Líneas de Acción
La infraestructura de la población tanto habitacional como de servicios se puede ver afectada.	Limpieza de calles para evitar inundaciones, identificación de zonas de riesgo dentro de la población
Riesgo 3:	Monto de la Deuda Contingente: \$ 0.00
Descripción	Líneas de Acción

Total de Deuda Contingente: \$ 200,000.00

Plantilla de personal

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula												
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024												
Plantilla de Personal												
Plaza/puesto	Adscripción		Tipo de contrato	Tipo de nómina	Tipo de gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1323 AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Importe
PRESIDENTE MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
PRESIDENTE MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
SINDICO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
SINDICO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE HACIENDA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDORA DE HACIENDA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE EDUCACIÓN	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDORA DE EDUCACIÓN	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE SALUD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDORA DE SALUD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE SEGURIDAD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDORA DE SEGURIDAD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE ENLACE Y SERVICIOS	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28

REGIDORA DE ENLACE Y SERVICIOS	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDORA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDORA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
REGIDOR DE OBRAS	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	MENSUAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	76,520.28	0.00	0.00	76,520.28
REGIDOR DE OBRAS	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	N/A	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	6,376.69	0.00	6,376.69
SECRETARIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	110,239.20	110,239.20
SECRETARIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	4,593.30	0.00	4,593.30
TESORERO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	110,239.20	110,239.20
TESORERO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	4,593.30	0.00	4,593.30
SECRETARIO DE SINDICATURA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	110,239.20	110,239.20
SECRETARIO DE SINDICATURA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	4,593.30	0.00	4,593.30

INSTANCIA DE LA MUJER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	76,575.60	76,575.60
INSTANCIA DE LA MUJER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	3,190.65	0.00	3,190.65
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	55,127.28	55,127.28
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	1,060.14	0.00	1,060.14
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	23,253.72	23,253.72
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	1,937.81	0.00	1,937.81
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	55,127.28	55,127.28
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	1,060.14	0.00	1,060.14
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	112,435.96	112,435.96

ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	2,162.23	0.00	2,162.23
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	118,270.36	118,270.36
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	2,274.43	0.00	2,274.43
AYUDANTE DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	112,435.96	112,435.96
AYUDANTE DE PLANTA TRATADORA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	2,162.23	0.00	2,162.23
CHOFER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	SEMANAL	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	129,940.20	129,940.20
CHOFER	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	01 - PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15 - RECURSOS FEDERALES	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	2,498.85	0.00	2,498.85
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	116,970.96	116,970.96
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,873.79	0.00	4,873.79

COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	116,970.96	116,970.96
COMANDANTE	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,873.79	0.00	4,873.79
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	103,506.00	103,506.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	103,506.00	103,506.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	103,506.00	103,506.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	103,506.00	103,506.00

POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	103,506.00	103,506.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	QUINCENAL	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	0.00	103,506.00	103,506.00
POLICIA MUNICIPAL	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIMILADOS A SUELDO S Y SALARIOS	AGUINALDO	01 - GASTO CORRIENTE	03 - APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	25 - RECURSOS FEDERALES	8202001 - FORTAMUNDF	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75
Total												2,846,479.01

Cédula de Programas Presupuestarios

Municipio de San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula																			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024																			
Cédula de Programas Presupuestarios																			
Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional							Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo del Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe	
No.	Unidad Responsable	Clave	Finalidad	Clave	Función	Clave	Subfunción	Clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	841,723.08
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,013,883.96
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1323	AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	100,269.97
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	60,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	400,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3133	AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3133	AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	15,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO. INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECANICOS ELECTRONICOS.	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	15,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO. INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECANICOS ELECTRONICOS.	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	70,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	100,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3274	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3274	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	18,078.46
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	01	GASTO CORRIENTE	3000000 - CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	6,921.54
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	120,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	01	GASTO CORRIENTE	3000000 - CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	9,443.22

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	5,556.78
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	220,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	220,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3322	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	60,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	100,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3333	SERVICIOS DE ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS Y ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO.	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3333	SERVICIOS DE ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS Y ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO.	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, EN GARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	5,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, EN GARGOLADO, ENMENDADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3363	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	15,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3363	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	35,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3393	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	20,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3393	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	300,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3492	SERVICIOS DE CASETA TELEFONICA, RECEPCION DE LLAMADAS Y PROMOCION POR TELEFONO DE BIENES O SERVICIOS.	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3492	SERVICIOS DE CASETA TELEFONICA, RECEPCION DE LLAMADAS Y PROMOCION POR TELEFONO DE BIENES O SERVICIOS.	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	100,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	195,870.58
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	304,129.42
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	35,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3561	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3561	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	70,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3572	MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	20,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3572	MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	50,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	15,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	40,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3582	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3582	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	115,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	35,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3721	PASAJES TERRESTRES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3721	PASAJES TERRESTRES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	15,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3751	VIATICOS NACIONALES	01	GASTO CORRIENTE	4000000 - DERECHOS	1,845.61
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3751	VIATICOS NACIONALES	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	48,154.39
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3751	VIATICOS NACIONALES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	80,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	500,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3911	TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3911	TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	20,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	15,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	01	GASTO CORRIENTE	8103001 - FONDO DE COMPENSACIONES	150,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	10,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3991	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	15,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3991	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	50,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	01	GASTO CORRIENTE	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	180,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5111	MUEBLES DE OFICINA	02	GASTO DE CAPITAL	6000000 - APROVECHAMIENTOS	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5111	MUEBLES DE OFICINA	02	GASTO DE CAPITAL	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	100,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	6000000 - APROVECHAMIENTOS	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	8107001 - ISR SOBRE SALARIOS	5,313.76
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	8108001 - PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	74,686.24
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5211	EQUIPO AUDIOVISUAL	02	GASTO DE CAPITAL	6000000 - APROVECHAMIENTOS	15,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5211	EQUIPO AUDIOVISUAL	02	GASTO DE CAPITAL	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	40,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	02	GASTO DE CAPITAL	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	580,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	02	GASTO DE CAPITAL	8108001 - PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES	1,214.16
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	02	GASTO DE CAPITAL	8109001 - FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	29,191.25
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	02	GASTO DE CAPITAL	8110001 - IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	47,598.19
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	02	GASTO DE CAPITAL	8111001 - FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,055.47
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	02	GASTO DE CAPITAL	8112001 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126	12,940.93

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	02	GASTO DE CAPITAL	6000000 - APROVECHAMIENTOS	15,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	02	GASTO DE CAPITAL	8104001 - FOGADI	150,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5911	SOFTWARE, PAQUETES Y PROGRAMAS DE INFORMATICA	02	GASTO DE CAPITAL	6000000 - APROVECHAMIENTOS	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5911	SOFTWARE, PAQUETES Y PROGRAMAS DE INFORMATICA	02	GASTO DE CAPITAL	8107001 - ISR SOBRESALARIOS	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	854,977.92
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1323	AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	35,624.08
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	950,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	70,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3274	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3333	SERVICIOS DE ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS Y ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO.	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	20,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	01	GASTO CORRIENTE	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	143,657.24
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	60,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, EN GARGOLADO, ENMICALADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	25,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3363	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	30,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3393	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3492	SERVICIOS DE CASETA TELEFONICA, RECEPCION DE LLAMADAS Y PROMOCION POR TELEFONO DE BIENES O SERVICIOS.	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	5,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	250,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	15,000.00

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	80,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3561	REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	120,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	20,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gobernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	98,463.49

01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5111	MUEBLES DE OFICINA	02	GASTO DE CAPITAL	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	02	GASTO DE CAPITAL	8202001 - FORTAM UNDF	30,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	02	GASTO DE CAPITAL	8202001 - FORTAM UNDF	350,111.06
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5491	BICICLETAS, MOTOCICLETAS A DOS RUEDAS	02	GASTO DE CAPITAL	8202001 - FORTAM UNDF	100,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	13	Coordinación de la Política de Gobierno	131	Presidencia/ Gubernatura	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	02	GASTO DE CAPITAL	8202001 - FORTAM UNDF	45,000.00
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2111	MATERIAL PARA OFICINA	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	40,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2111	MATERIAL PARA OFICINA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	103,877.76
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	56,430.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	15,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	40,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2142	EQUIPOS MENORES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	5,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2152	MATERIAL DE INFORMACION DIGITAL	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	5,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2152	MATERIAL DE INFORMACION DIGITAL	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	60,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2171	MATERIAL DIDACTICO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2171	MATERIAL DIDACTICO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,179.39
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2172	UTILES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	140,921.54
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	200,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2231	UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2231	UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2411	MATERIALES PETREOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2412	MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2413	CERAMICA UTILIZADA PARA LA AGRICULTURA, LOZA Y PORCELANA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	60,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2431	CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	45,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	65,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2462	MATERIAL PARA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOFONICAS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	15,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	25,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	45,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	70,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	25,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,152.04
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	19,968.51

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2521	FERTILIZANTES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2521	FERTILIZANTES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2523	OTROS AGR QUIMICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS DE USO HUMANO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	40,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2561	FIBRAS SINTETICAS , HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	35,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2561	FIBRAS SINTETICAS , HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2611	COMBUSTIBLES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	100,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2611	COMBUSTIBLES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	230,222.74
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	25,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,031.49

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	45,055.47
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	25,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2722	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2722	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	40,359.73
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	40,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,154.67
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2751	BLANCOS, COBERTORES Y COLCHONES ENTRE OTROS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	5,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2751	BLANCOS, COBERTORES Y COLCHONES ENTRE OTROS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	45,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	60,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	25,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	35,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	35,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	35,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	60,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	120,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	5,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	21,750.67
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	01	GASTO CORRIENTE	1000000 - IMPUESTOS	30,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	01	GASTO CORRIENTE	8101001 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	5000000 - PRODUCTOS	10,471.04
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	6000000 - APROVECHAMIENTOS	9,528.96
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	01	GASTO CORRIENTE	6000000 - APROVECHAMIENTOS	20,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	01	GASTO CORRIENTE	8102001 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	18,705.38

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	01	GASTO CORRIENTE	8103001 - FONDO DE COMPENSACIONES	22,026.34
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	01	GASTO CORRIENTE	8104001 - FOGADI	3,152.04
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	01	GASTO CORRIENTE	8107001 - ISR SOBRE SALARIOS	26,116.24
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2611	COMBUSTIBLES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	151,579.25
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	54,312.75
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	403,506.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2722	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	70,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	180,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	50,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMA S DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	45,000.00

03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	100,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	120,000.00
03	TESORERIA MUNICIPAL	1	Gobierno	15	Asuntos Financieros y Hacendarios	152	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de Tesorería	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	02060102002001 - TESORERIA MUNICIPAL	2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	01	GASTO CORRIENTE	8202001 - FORTAM UNDF	80,000.00
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	221	Urbanización	2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	05020101001001 - PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO	6152	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMU N)	1,944,917.31

04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	223	Abastecimiento de Agua	2234	Distribución de Agua Potable	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	05040101002001 - AGUA POTABLE	6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	1,200,000. 00
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	223	Abastecimiento de Agua	2234	Distribución de Agua Potable	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	05040102004001 - DRENAJE SANITARIO	6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	1,500,000. 00

04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	224	Alumbrado Público	2241	Alumbrado Público	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	05010103001001 - AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8201001 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMU N)	1,249,888.94
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	25	Educación	251	Educación Básica	2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	Programas de Gasto Federalizado	I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	05050101004001 - CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LAS ESCUELAS	6121	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8302008 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1.00
04	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	2	Desarrollo Social	25	Educación	251	Educación Básica	2512	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	05050101004001 - CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN LAS ESCUELAS	6121	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	02	GASTO DE CAPITAL	8301093 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	1.00



ENTREGA: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CADENA ORIGINAL

| PE/145/01787-A/2024 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2024 | 2024-05-07 11:15:29 | PRESUPUESTO_ANEXOS_145_2024.PDF | MUNICIPIO | 00001000000517913769 | MSF850101C46 | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO | TLACOLULA | OAXACA | DIRECCIÓN | UNION SN CENTRO 70424 | municipio.san.francisco.lachigolo@gmail.com | 9515236161 | AUTORIDAD | RAMIRO LOPEZ PALULA | SÍNDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | b0ada02569dbe1d15b2ab5b109df5143a0493e79525a5feef24dad6afd4c30f2 |

FIRMA ELECTRÓNICA

WNNN29xqeh1tO77Yo5fP1FGmyKiDkiVbRypM8vFtSWzOANjbRo6qTqGLKvS6iqoUUKOJHRn288JPjYMs9eC1+znbpd36j0SH/viTcbfvQUY7O3vmzBNal5z66bwq6M91BHyC8WdV8O61DSGtMAfpGuL1tN76Zna1WTVupbBmT3zvqUf7pbT810foSh/1f6+UgNm188tcHvPjtIDQK0moatqEI45Z33FxbJh9Vp8keS97YvVOSJX4NPFt8b1vPhywD5TISqR/dFjvtA2voRyrv6MeHuFzljc6gPwlfag5SzNvugt7cHx6UHRfXQOdSZ8BDkox8AezmS/1w8rrjwCRw==



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2122

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, DISTRITO
DE TLACOLULA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2024, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Accesorios:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- II. **Alumbrado Público:** Servicio de mantenimiento en general de la red de alumbrado público, que el municipio realice por si o mediante terceros legalmente facultados, para utilidad de los habitantes del Municipio, en vías y espacios públicos, así como el alumbrado ornamental de temporadas y otros lugares de uso común, por medio de la red de distribución eléctrica;

- III. **Aportaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipio previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia

- IV. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros;

- V. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente.

- VI. **Bienes intangibles:** Aquel que no se puede ver ni tocar, solo puede ser percibido por la razón y el intelecto; ejemplos: el derecho de autor, una patente, un crédito, aplicaciones móviles;

- VII. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- VIII. Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- IX. Cesión:** Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- X. Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- XI. Contribuciones de mejoras:** Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas;
- XII. Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;
- XIII. Convenio:** Instrumento jurídico de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, acordado con la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios mediante el cual, el Municipio obtiene ingresos;
- XIV. Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que comprueba ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XV. Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XVI. Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio;
- XVII. Deuda pública:** Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;
- XVIII. Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XIX. Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XX. Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;
- XXI. Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XXII. Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXIII. Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXIV. Impuestos:** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XXV. Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;
- XXVI. Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXVII. Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;
- XXVIII. Legado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXIX. Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XXX. Multa fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas incorrectamente;
- XXXI. Mts:** Metros;
- XXXII. M2:** Metro cuadrado;
- XXXIII. M3:** Metro cúbico;
- XXXIV. Objeto:** Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXXV. Organismo descentralizado:** Las personas jurídicas creadas conforme a una Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el prestar un servicio público, explotar bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y la obtención de recursos para fines de asistencia o seguridad social;
- XXXVI. Paramunicipal:** Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación, organización, fideicomiso u organismo descentralizado, que, por acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, realizan actividades necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;
- XXXVII. Participaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XXXVIII. Pensión:** Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;
- XXXIX. Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XL. Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;
- XLI. Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;
- XLII. Productos:** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- XLIII. Productos financieros:** Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XLIV. Rastro:** Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;
- XLV. Recargos:** Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XLVI. Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XLVII. Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XLVIII. Subsidio:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que recibe el Municipio mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLIX. Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;
- L. Superficie vendible:** Se entiende por superficie vendible, la que resulte de reducir a la superficie total del terreno por fraccionar, es decir a las áreas no aptas para el desarrollo urbano como las destinadas a las vías públicas, las de servicio en virtud de la donación municipal, servidumbres de paso, entre otros, y se debe definir la superficie vendible a través de la medición llevada a cabo en un levantamiento topográfico.
- LI. Tasa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- LII. Tesorería:** A la Tesorería Municipal;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LIII. UMA: Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

LIV. Zona Federal Marítimo Terrestre: Es un bien del uso común del dominio público de la Federación consistente en la franja de 20 metros transitable y contigua al mar, que se determina a partir de la cota pleamar máxima.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Tesorero y los Titulares de las áreas administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;
- IV. Los organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos, en el desempeño de dichas funciones, así como los servidores públicos federales y estatales, cuando los Convenios de Colaboración celebrados, así lo prevengan, y;
- V. Quienes conforme a las disposiciones legales municipales o convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos fiscales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

I. Por pago;

a) En efectivo, y

b) En especie;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

II. Por prescripción.

Artículo 7. Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipal, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

**TÍTULO SEGUNDO
ESTIMULOS FISCALES**

Artículo 8. Para ser beneficiarios de los estímulos fiscales establecidos en la presente Ley, las personas físicas, morales o unidades económicas indispensablemente deberán acogerse a los requisitos y plazos establecidos, por lo que en caso de que requieran mayor información, aclaraciones o conocer el estatus respecto a su solicitud, deberán acudir oportunamente a las Dependencias prestadoras de los servicios y/o a la Tesorería Municipal o contactar por los medios electrónicos y números telefónicos publicados en la página oficial del Municipio.

NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN	CARACTERISTICAS	PERIODO Y/O PORCENTAJE DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Impuesto predial	Bonificación a los habitantes en general propietarios de predios urbanos, rusticos	Enero 50% de bonificación en año actual	Estar al corriente con el pago de impuestos
Impuesto predial	Bonificación a los habitantes en general propietarios de predios urbanos, rusticos	Febrero 30% de bonificación en año actual	Estar al corriente con el pago de impuestos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Impuesto predial	Bonificación a los habitantes en general propietarios de predios urbanos, rústicos	Marzo 15% de bonificación en año actual	Estar al corriente con el pago de impuestos
Impuesto predial	Bonificación a los habitantes en general propietarios de predios urbanos, rústicos, aultos mayores de 65 años en adelante, pensionados, jubilados,	50% de bonificación en todo el año actual.	Presentar credencial de INAPAM, pensionado o jubilado.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2024, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca	Ingreso Estimado en pesos
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	22,023,021.06



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

IMPUESTOS		1,400,750.67
Impuestos sobre los ingresos		10,750.67
	Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	750.67
	Diversiones y Espectáculos Públicos	10,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio		1,190,000.00
	Impuesto Predial	1,100,000.00
	Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	90,000.00
Impuestos sobre la Producción, el consumo y las Transacciones		200,000.00
	Traslado de Dominio	200,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		16,364.76
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		16,364.76
	Saneamiento	16,364.76
DERECHOS		397,402.39



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público		120,000.00
Mercados		30,000.00
Panteones		80,000.00
Rastro		10,000.00
Derechos por Prestación de Servicios		277,402.39
Alumbrado público		100.00
Aseo Público		30,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones		27,302.39
Licencias y Permisos		60,000.00
Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrila y de Servicios		40,000.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas		35,000.00
Agua potable, Drenaje y Alcantarillado		55,000.00
Prestados por Autoridades de Seguridad Pública		5,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	En materia de Tránsito y Vialidad	5,000.00
	Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al millar	20,000.00
PRODUCTOS		238,625.43
Productos		238,625.43
	Otros Productos	90,000.00
	Productos Financieros del Ramo 28	45,000.00
	Productos Financieros del Fondo III	50,000.00
	Productos Financieros del Fondo IV	30,000.00
	Productos Financieros de Convenios Federales	1.00
	Productos Financieros de Convenios Estatales	1.00
	Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	23,623.43
APROVECHAMIENTOS		119,528.96
Aprovechamientos		95,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Multas	95,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	24,528.96
Enajenación de Bienes inmuebles e intangibles.	24,528.96
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	19,850,348.85
Participaciones	9,023,308.81
Fondo General de Participaciones	6,094,179.39
Fondo de Fomento Municipal	2,092,834.80
Fondo Municipal de Compensación	172,026.34
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	153,152.04
ISR sobre Salarios	56,430.00
Participaciones por Impuestos Especiales	75,900.40
Fondo de Fiscalización y Recaudación	309,191.25



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Impuestos sobre Automóviles Nuevos	47,598.19
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	9,055.47
Impuesto sobre la Renta del Artículo 126	12,940.93
Aportaciones	10,827,038.04
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal	6,038,463.49
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	4,788,574.55
Convenios	2.00
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00

**TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Primera. Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos

Artículo 10. Es objeto de este impuesto las contribuciones que percibe el Municipio por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en dichos eventos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de contribuciones por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

Asimismo, se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la obtención de ingresos derivados de premios por rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, cuando tales eventos sean organizados por organismos públicos descentralizados de la administración pública federal.

Artículo 11. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos antes señalados.

Artículo 12. La base para el pago de este impuesto, será el importe total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos, así como a los ingresos que se obtengan de premios por participar en los eventos señalados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 13. Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.

Artículo 14. Los organizadores de rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería Municipal el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate.

Para los efectos del párrafo anterior, antes del inicio de la venta los organizadores presentarán a la Tesorería Municipal, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate, entregarán los comprobantes no vendidos.

Así mismo, este impuesto se causará en el momento en que el premio sea pagado o entregado al ganador, debiendo los organizadores retener el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería Municipal dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.

Sección Segunda. Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 15. Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público a todo evento, actividad o representación que se lleva a cabo en un lugar accesible al público y que implique la presentación, exhibición o realización de actos, presentaciones artísticas, deportivas, musicales, teatrales o cualquier otra forma de entretenimiento, pudiendo tener lugar en una variedad de ubicaciones, tales como teatros, estadios, salas de conciertos, cines, parques, plazas públicas u otros espacios públicos o privados con capacidad para albergar a un público, pudiendo ser espacios abiertos o cerrados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos, y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.

Artículo 16. Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 17. La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos.

Artículo 18. Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 1. Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 2. Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3. Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 19. Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Son responsables solidarios del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes legales o apoderados de las personas físicas o morales, que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Primera. Predial

Artículo 20. Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;
- III. La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;
- IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
 - a) Cuando no exista propietario;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- b) Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad sea controvertible;

 - c) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;

 - d) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;

 - e) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y

 - f) Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.
- V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y
- VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

Artículo 21. Son sujetos de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;
- II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;
- III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;
- IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;
- V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;
- VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.

Artículo 22. La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de los valores siguientes:

- I. El valor catastral; o
- II. El valor declarado por el contribuyente.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado.

IMPUESTO ANUAL	
Suelo urbano	2
Suelo rustico	1

Artículo 23. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 24. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 25. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada durante el mes de enero a una bonificación de 50% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente; durante el mes de febrero, tendrán derecho a una bonificación de 30% y en el mes de marzo a una bonificación de 15%. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

Sección Segunda. Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles

Artículo 26. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la construcción de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso.

También es objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios, aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 27. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 28. La base para el pago de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Artículo 29. Este impuesto se pagará por m² de superficie vendible, conforme a lo siguiente:

Tipo	Cuota en Pesos
I. Habitacional residencial	10.95
II. Habitacional tipo medio	5.11
III. Habitacional popular	3.65
IV. Habitacional de interés social	4.38
V. Habitacional campestre	5.11
VI. Granja	5.11
VII. Industrial	5.11

Artículo 30. El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por la autoridad competente de acuerdo a la legislación aplicable.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización correspondiente, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con éste la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO III **IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES**

Sección Única. Traslación de Dominio

Artículo 31. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.

Artículo 32. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges.
- II. La compra-venta en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.

- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II

y III que anteceden, respectivamente.

- V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.

- VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.

- VIII. Prescripción positiva.

- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.

- X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.

- XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.

- XIII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.

- XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.

- XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

Artículo 33. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 34. La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 35. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 36. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO I CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Única. Saneamiento

Artículo 37. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 38. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 39. La base para el pago de esta contribución será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Artículo 40. Esta contribución se pagará por metro cuadrado o metro lineal conforme a las siguientes cuotas y tarifas

Conceptos	Cuota en pesos
I. Introducción de agua potable (Red de distribución)	500.00
II. Introducción de drenaje sanitario	500.00
III. Electrificación	500.00
IV. Revestimiento de las calles m ²	100.00
V. Pavimentación de calles m ²	100.00
VI. Banquetas m ²	50.00
VII. Guarniciones metro lineal	50.00

Artículo 41. La época de pago de esta contribución se atenderá a lo establecido en el convenio que se celebre entre los particulares beneficiados y el Ayuntamiento.

Artículo 42. Las cuotas que en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y constituirán gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados con las obras; por lo tanto, serán pagadas preferentemente con el valor de los inmuebles y en las mismas condiciones de los adeudos provenientes de impuestos.

La recaudación de las cuotas o derechos por este concepto, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

los fines específicos que les corresponda, debiendo llevar en cada caso una cuenta especial.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera. Mercados

Artículo 43. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 44. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, y a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 45. El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente Ley de acuerdo a las siguientes bases:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en locales ubicados en mercados construidos;
- II. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos, y
- III. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

Artículo 46. Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Locales fijos en mercados construidos m ²	60.00	Mensual
II. Puestos semifijos en mercados construidos	60.00	Por evento
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos m ²	100.00	Mensual
IV. Vendedores ambulantes o esporadicos	100.00	Por evento

Sección Segunda. Panteones

Artículo 47. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

Artículo 48. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 49. El pago de este derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
a. Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	200.00
b. Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	100.00
c. Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	100.00
d. Las autorizaciones de uso del depósito de cadáveres	100.00
e. Las autorizaciones de construcción de monumentos	
1. Construcción de base perimetral para posteriormente instalar la lápida, mausoleo o placa.	500.00
2. Construcción de base perimetral e instalación de barandal.	1,000.00
3. Construcción de base perimetral e instalación de techado	1,000.00
4. Construcción de base perimetral, barandal y techado al 100%.	1,000.00

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota (en pesos)
a) Servicios de inhumación	550.00
b) Servicios de exhumación	550.00
c) Servicios de re inhumación	550.00
d) Servicios de inhumación de vecinos que no hayan prestado algún servicio a la comunidad y que tengan	15,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

residencia comprobable en la misma, mínima de cinco años.	
---	--

Sección Tercera. Rastro

Artículo 50. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de los interesados.

Artículo 51. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios de rastro.

Artículo 52. El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota (en pesos)	Periodicidad
I. Servicio de traslado de ganado (pasaje)	100.00	Por evento
II. Introducción y compra – venta de ganado	50.00	Por Cabeza

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 53. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Artículo 54. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Sección Segunda. Aseo Público

Artículo 55. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a los habitantes del municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o solo cercados a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades.

Artículo 56. Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios ubicados en el área territorial municipal que deban recibir el servicio de recolección de basura o de limpieza de predios, así como los ciudadanos que requieran servicios especiales de aseo público en forma constante y que para tal efecto celebren contrato especial de prestación de aseo público con el ayuntamiento.

Artículo 57. Servirá de base para el cálculo del derecho de aseo público:

- I. El número de metros lineales de frente a la vía pública de cada predio por donde deba prestarse el servicio de recolección de basura.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- II. La superficie total del predio baldío sin barda o solo cercado que sea sujeto a limpia por parte del ayuntamiento.

- III. La periodicidad y forma en que deba prestarse el servicio de recolección de basura en los casos de usuarios que requieren servicios especiales mediante contrato o accidentales.

- IV. En el caso de usuarios domésticos, la periodicidad y forma en que se preste el servicio en cada colonia, en el supuesto de que éste se preste con diferentes características en cada zona de la municipalidad.

- V. En el caso de usuarios industriales o prestadores de servicios, la periodicidad, forma y tipo en que se presta el servicio, así como el volumen de basura que se genere.

Artículo 58. El pago de este derecho se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Cuota (en pesos)	Periodicidad
Recolección de basura en comercios	500.00	Mensual
Recolección de basura en industrias	1,000.00	Mensual
Recolección de basura en casa-habitación (por bolsa)	10.00	Por evento

Sección Tercera. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 59. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 60. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 61. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota (en pesos)
I. Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja, derivados de las actuaciones de los Servidores Públicos Municipales.	5.00
II. Expedición de copias certificadas de documentos del municipio.	35.00
III. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, vecindad, buena conducta, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería y de morada conyugal	75.00
IV. Constancia de no adeudo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, concubinato, de ingresos, etc.	75.00
V. Certificación de la superficie de un predio	120.00
VI. Certificación de la ubicación de un inmueble	120.00
VII. Copias de planos de subdivisión con su respectivo anexo existentes en los archivos municipales	600.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 62. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Cuarta. Licencias y Permisos

Artículo 63. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 64. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 65. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota (en pesos)
I. Croquis de ubicación.	605.00
II. Permisos de construcción, reconstrucción y ampliación de inmuebles.	18.00 M ²
III. Remodelación de bardas y fachadas de fincas urbanas y rusticas.	180.00 M2
IV. Demolición de construcciones.	180.00 M2
V. Asignación de número oficial a predios.	240.00
VI. Alineamiento y uso de suelo.	
a. Alineamiento de obra mayor 61 metros en adelante	60.00 Metro lineal
b. Alineamiento de obra menor hasta 60 Metros lineales.	36.00 Metro lineal
c. Uso de suelo comercial	60.00 M ²
d. Uso de suelo industrial	120.00 M ²
e. Uso de suelo habitacional	36.00 M ²
f. Las personas físicas o morales que en el municipio realicen obras en inmuebles de propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público para la colocación de estructuras de antenas de telefonía celular serán sujetos obligados al pago de los derechos previstos en esta fracción y en consecuencia deberán obtener la licencia de uso de suelo	12,000.00 M2
VII. Por renovación de licencias de construcción.	24.00 M ²
VIII. Retiro de sello de obra suspendida.	2,750.00
IX. Regularización de construcción de casa habitación, comercial e industrial.	24.00 M ²



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

X. Construcción de albercas, cisternas y fosas sépticas.	24.00 M ³
XI. Aprobación y revisión de planos.	180.00
XII. Fusión de predios, por predio.	2,400.00
XIII. Permiso por subdivisión familiar * por lote	5,500.00
XIV. Ratificación de cada lote subdividido.	600.00
XV. Demolición de banquetas, guarniciones, arroyo vehicular	
a. Menos de 25 M ²	720.00
b. Más de 25 M ²	2,400.00
XVI. Reparación de banquetas, guarniciones y arroyo vehicular	24.00 Metro lineal
XVII. Permiso de ocupación de la vía pública por escombro y material pétreo.	120.00 Por día
XVIII. Actualización de cada lote subdividido.	600.00
XIX. Construcción de barda:	
a. Hasta una altura de 2.10 metros y hasta 25 metros lineales.	450.00
b. Hasta una altura de 2.10 metros y de 25.01 metros lineales en adelante.	560.00
c. Hasta una altura de 2.50 metros y hasta 25 metros lineales	720.00
d. Hasta una altura de 2.50 y de 25.01 metros lineales en adelante.	770.00
e. De una altura de 2.51 metros en adelante y hasta 25 metros lineales.	960.00
f. De una altura de 2.51 metros en adelante y de 25.01 metros lineales en adelante.	1,080.00
XX.-INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES	
a. De una altura de 10 a 15 metros.	30,000.00
b. De una altura de 15.01 a 20 metros.	40,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

c. De una altura de 20.01 a 25 metros.	50,000.00
d. De una altura de 25.01 a 30 metros.	60,000.00
e. De una altura de 30.01 a 35 metros.	70,000.00
f. De una altura de 35.01 a 40 metros.	80,000.00
g. De una altura de 40.01 a 45 metros.	90,000.00
h. De una altura de 45.01 a 50 metros.	100,000.00
i. Reubicación de estructura metálica de telecomunicaciones.	20,000.00
XXI.-LICENCIA PARA COLOCACIÓN O ANCLAJE ESTRUCTURA DE ESPECTACULARES:	
j. de 3.00 a 4.99 mts de altura	5,000.00
k. de 5.00 a 9.99 mts de altura	10,000.00
l. de 10.00 a 14.99 mts de altura	15,000.00
m. de más de 15 metros de altura	20,000.00
Las licencias para la ubicación, colocación y/o construcción de mobiliario urbano como: postes, registros, cableado aéreo, cableado subterráneo, ductos, vallas, y anuncios espectaculares, deberán renovarse anualmente.	
n. Por colocación de poste;	7,500.00
o. Por cada registro subterráneo o aéreo	3,500.00
p. Por cableado aéreo o subterráneo por metro lineal;	35.00

Artículo 66. Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m² de acuerdo con las categorías establecidas en el presente artículo, conforme a las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota (en pesos)
a) Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	27.00
b) Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	22.00
c) Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	17.00
d) Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional	17.00

Artículo 67. Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

Sección Quinta. Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 68. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 69. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 70. Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Expedición	Continuación de operaciones (anual)
COMERCIAL:		
1. Alquiler	300.00	1,200.00
2. Antojitos diversos	150.00	750.00
3. Aceites, lubricantes y aditivos.	500.00	1,500.00
4. Balconearía y herrería	500.00	1,200.00
5. Bienes raíces	5,000.00	6,000.00
6. Cafetería	200.00	1,000.00
7. Carnicería.	200.00	1,000.00
8. Carpintería	500.00	1,200.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

9. Cocina económica	200.00	1,000.00
10. Cohetería	300.00	1,000.00
11. Caja de Ahorro y préstamo.	3,000.00	5,000.00
12. Expendio de pollo	200.00	1,200.00
13. Farmacia	500.00	1,200.00
14. Ferretería	550.00	2,400.00
15. Fotografía y filmaciones	200.00	1,000.00
16. Florería	200.00	1,000.00
17. Frutería	200.00	1,200.00
18. Lavandería	500.00	1,500.00
19. Laboratorio clínico	1,000.00	2,400.00
20. Lava autos	300.00	1,200.00
21. Marmolería	500.00	1,600.00
22. Materiales de construcción	3,000.00	4,000.00
23. Miscelánea	200.00	1,000.00
24. Nevería y paletería	200.00	1,000.00
25. Novedades y regalos	300.00	1,000.00
26. Panadería	300.00	1,200.00
27. Pastelería	300.00	1,200.00
28. Papelería	200.00	1,200.00
29. Pizzería	300.00	1,200.00
30. Refaccionaria	500.00	3,600.00
31. Renovadora de calzado	200.00	1,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

32. Rosticería	300.00	1,000.00
33. Funeraria	500.00	1,200.00
34. Tiendas naturistas	300.00	1,200.00
35. Tabiquería venta de anillos para pozos.	2,000.00	3,000.00
36. Taller de bicicletas	150.00	750.00
37. Taller de costura	150.00	750.00
38. Taller mecánico	1,000.00	2,000.00
39. Taller de moto taxis y motocicletas	200.00	1,000.00
40. Taller de hojalatería y pintura	1,500.00	3,000.00
41. Taquería	200.00	1,000.00
42. Cenaduría	200.00	1,000.00
43. Tendajón	150.00	1,000.00
44. Refresquería	200.00	1,000.00
45. Tienda de artesanías	500.00	1,200.00
46. Tienda de pintura	1,000.00	3,000.00
47. Spa, bungalow y temazcal	1,500.00	2,400.00
48. Venta de agua en tinacos y pipas	1,000.00	5,000.00
49. Viveros	1,000.00	1,500.00
50. Vidriería	300.00	1,200.00
51. Vulcanizadora	300.00	1,200.00
52. Bazar	300.00	1,200.00
53. Videojuegos	300.00	1,200.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

54. Marmolerías	500.00	2,000.00
55. Bodegas	500.00	2,000.00
56. Granjas avícolas, porcinas, bovina y vacuno	2,000.00	4000.00
57. Venta de forraje y alimentos para ganado y aves.	500.00	1,200.00
58. Jarciería	300.00	1,200.00
59. Optica	500.00	1,200.00
60. Tienda de antigüedades	500.00	1,200.00
61. Comerdor	200.00	1,000.00
SERVICIOS:		
62. Cancha de futbol rápido	1,500.00	2,000.00
63. Arrendamiento de inmuebles para casa habitación	500.00	1,200.00
64. Arrendamiento de inmueble para instalación de torre de telecomunicaciones.	12,000.00	18,000.00
65. Estacionamiento y/o pensión de vehículos pesados y automóviles	2,000.00	3,000.00
66. Formación física y artística	500.00	1,200.00
67. Perifoneo	100.00	600.00
68. Gimnasio	500.00	1,200.00
69. Ciber (Renta de Computadoras)	200.00	1,000.00
70. Consultorio dental	2,500.00	4,000.00
71. Estética	300.00	1,200.00
72. Peluquería	200.00	1,000.00
73. Consultorio medico	1,000.00	2,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

74. Marisquería	500.00	2,000.00
75. Veterinaria	240.00	1,000.00
76. Estación de servicio, gasolinera	50,000.00	60,000.00
77. Guardería, preescolar, primaria y secundaria	1,500.00	2,400.00
78. Salón de eventos	3,000.00	5,000.00
79. Renta de maquinaria	3,000.00	5,000.00
80. Motel, Hotel, Hostal	2,500.00	4,800.00
81. Centro recreativo	2,000.00	5,000.00
82. Centro de rehabilitación	3000.00	12,000.00
83. Tránsito de vehículo de carga pesada	30.00	Por evento
84. Escuela de futbol (cancha profesional de soccer)	3,000.00	12,000.00
85. Paquetería y Envíos	1,500.00	2,000.00
86. Venta de Internet	360.00	2,880.00
87. Escuela canina	240.00	1,000.00
INDUSTRIAL		
88. Aserradero	10,000.00	12,000.00
89. Asfaltadora	40,000.00	50,000.00
90. Centro de reciclaje	1,800.00	3,000.00
91. Fábrica de artesanías	1,500.00	2,500.00
92. Fábrica de productos didácticos	1,500.00	2,000.00
93. Molinos	500.00	1,200.00
94. Procesadora de alimentos	1,800.00	3,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

95. Purificadora	2,000.00	3,000.00
96. Tortillería	800.00	2,000.00
97. Fábrica de mezcal	3,000.00	4,000.00
98. Taller de refrigeración industrial	300.00	1,200.00
99. Venta de autopartes usadas (deshuesadero)	1,440.00	4,800.00
100. Procesadora de café	5,000.00	10,000.00
101. Fábrica de hielos	2,000.00	5,000.00

Sección Sexta. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

Artículo 71. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Expedición	Continuación de operaciones. (anual)
a.- Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	1,500.00	2,500.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

b.- Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	3,000.00	4,000.00
c.- Expendio de mezcal	1,800.00	3,000.00
d.- Depósito de cerveza	1,800.00	3,000.00
e.- Licorería	1,200.00	2,400.00
f.- Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos	3,000.00	5,000.00
g.- Salón de fiestas	3,000.00	5,000.00
h.- Bar	5,000.00	10,000.00
i.- Permisos temporales de comercialización de bebidas alcohólicas	1,500.00	Por evento
j.- Centro botanero con venta de cerveza	3,000.00	7,000.00
k.- Comedor con venta de cervezas (Solo con alimentos)	500.00	2,000.00

Artículo 72. El Ayuntamiento establecerá en las disposiciones normativas correspondientes, los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Séptima. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 73. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 74. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 75. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota (en pesos)	Periodicidad
I. Agua potable	Habitacional	50.00	Mensual
II. Agua potable	Industrial y Comercial	500.00	Mensual
III. Por conexión	Habitacional	2,000.00	Por evento
IV. Por conexión	Industrial y Comercial	5,000.00	Por evento
V. Por reconexión	Habitacional	1,000.00	Por evento

Artículo 76. El derecho por el servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Concepto	Cuota (en pesos)	Periodicidad
I. Servicio de drenaje	50.00	Mensual
II. Desazolve de alcantarillado publico	500.00	Por evento
III. Instalación de tubería de drenaje sanitario por metro lineal	20.00	Por evento
IV. Conexión a la red de drenaje		
a. Habitacional	1,000.00	Por evento
b. Comercial	2,200.00	Por evento
c. Industrial	3,300.00	Por evento
V. Reconexión a la red de drenaje		
a. Habitacional	300.00	Por evento
b. Comercial	500.00	Por evento
c. Industrial	800.00	Por evento

Sección Octava. Prestados por Autoridades de Seguridad Pública

Artículo 77. Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Municipio en materia de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Artículo 78. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten y/o utilicen la prestación de los servicios mencionados en el artículo anterior.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 79. La prestación de servicios de seguridad pública solicitados por los particulares, causarán derechos y se liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota (en pesos)
I. Por patrulla contratada:	
a. Por resguardar el orden en eventos particulares.	120.00

Sección Novena. En Materia de Tránsito y Vialidad

Artículo 80. Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Municipio en materia de Tránsito y Vialidad, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Artículo 81. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten y/o utilicen la prestación de los servicios mencionados en el artículo anterior.

Artículo 82. La prestación de servicios de Tránsito y Vialidad solicitados por los particulares, causarán derechos y se liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota (en pesos)
I. Servicios especiales:	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

a. Permisos para efectuar eventos utilizando la vía publica	500.00
II. Carga y descarga en la vía pública (Anual)	1,250.00

Sección Décima. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 83. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota y periodicidad:

Concepto	Cuota (en pesos)
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	4,000.00

Artículo 84. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 85. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

**TÍTULO SEXTO
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
PRODUCTOS**

Sección Primera. Otros Productos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 86. El Municipio percibirá productos por la venta de formatos para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, así como de la compra de bases para la licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública, de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
I. Bases para licitación pública.	2,500.00
II. Bases para invitación restringida.	2,500.00

Sección Segunda. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 87. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 28; así como las que percibe la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 88. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo III; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Cuarta. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 89. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo IV; así como las que percibe de la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Quinta. Productos Financieros de Convenios Federales

Artículo 90. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas federales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Sexta. Productos Financieros de Convenios Estatales

Artículo 91. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas estatales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

Sección Séptima. Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios

Artículo 92. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios particulares. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2024.

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I APROVECHAMIENTOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sección Primera. Multas

Artículo 93. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota (en pesos)
I. Quema de juegos pirotécnicos sin permiso	500.00
I. Por desperdicio de agua	1,500.00
II. Por tener relaciones sexuales en la vía pública	1,500.00
III. Orinar y/o Defecar en la vía pública	500.00
IV. Tirar basura y desechos de cualquier índole en la vía pública, lotes baldíos o cualquier lugar público.	1,500.00
V. Transitar en sentido contrario	500.00
VI. Estacionarse sobre la banqueta	700.00
VII. Estacionarse en los lugares donde se obstruye la vía pública, no autorizados	500.00
VIII. Realizar eventos en la vía pública, sin autorización de la autoridad municipal	1,000.00
IX. Conducir en estado de ebriedad	1,000.00
X. Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública	500.00
XI. Hacer mal uso del servicio de drenaje	2,000.00
XII. Quema de terrenos cosecheros y baldíos sin permiso	500.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

XIII. Quema de terrenos de uso industrial sin permiso	5,000.00
XIV. Cortar árboles sin autorización	2000.00
XV. Desechar aguas negras sobre la vía pública o afectando a terceros	1,000.00

Artículo 94. El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 95. Las tasas de recargos por incumplimiento oportuno de créditos fiscales y por permisos o prórrogas para pagos en parcialidades, deben ser diferentes, siendo más elevada la que corresponda al incumplimiento oportuno del pago de créditos fiscales, pero en ningún caso, ninguna de las dos tasas debe ser inferior al costo porcentual promedio del costo financiero de los recursos que señale anualmente el Banco de México.

Artículo 96. Los aprovechamientos derivados de concesiones, herencias, legados y donaciones serán admitidos a beneficio de inventario.

Artículo 97. La percepción de aprovechamientos derivados de adjudicaciones judiciales y administrativas debe sujetarse a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca y Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, respectivamente.

Artículo 98. Respecto de los aprovechamientos derivados de subsidios de organismos públicos y privados se estará a lo dispuesto en los convenios o compromisos que se establezcan y que den origen a dichos subsidios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 99. Para los aprovechamientos provenientes de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y derechos por el otorgamiento de la concesión y por el goce de la zona federal marítimo-terrestre, se atenderá a lo dispuesto en el convenio de colaboración administrativa, en materia fiscal federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 100. Los aprovechamientos a que se refiere este capítulo, deben ingresar al erario municipal tratándose de numerario o al inventario de bienes patrimoniales tratándose de bienes muebles o inmuebles, en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

CAPÍTULO II APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES

Sección Primera. Enajenación de Bienes Muebles e Intangibles

Artículo 101. El municipio percibe ingresos derivados de sus bienes inmuebles, por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.
- III. Por arrendamiento temporal o concesión de uso a perpetuidad de terrenos y espacios para fosas en cementerios municipales.
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
- V. Por uso de pensiones municipales.

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
Arrendamiento de la cancha Municipal	5,000.00	Por evento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 102. El pago de los aprovechamientos señalados en este capítulo, deben hacerse invariablemente con anticipación a los hechos que los generan, con excepción de los derivados del uso del piso para los fines comerciales o de prestación de servicios, en cuyo caso podrá permitir la autoridad municipal que se le pague con posterioridad.

Artículo 103. Quedan obligados al pago de los aprovechamientos que establece este capítulo, las personas físicas o morales que realicen cualquiera de los actos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 89 de esta Ley.

Artículo 104. Los ingresos que debe percibir el Ayuntamiento por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto celebre el Municipio y las personas físicas o morales interesadas.

Artículo 105. El Municipio percibe ingresos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, debiendo sujetarse a lo establecido en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 106. También obtiene ingresos por el arrendamiento de los siguientes bienes muebles:

Concepto	Cuota en pesos	Periodicidad
I. Arrendamiento de retroexcavadora	450.00	Por hora
II. Arrendamiento de camión volteo	500.00	Por viaje
III. Arrendamiento de Revolvedora	450.00	Por jornada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Artículo 107. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;

IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

X. Impuesto Sobre la Renta del Art. 126

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 108. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 109. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

TERCERO. Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Anexo I

Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito Tlacolula, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria	Establecimiento de programas de regularización y verificación de pago de contribuciones en el municipio.	Incrementar un 30% la recaudación de los impuestos en comparación con el ejercicio anterior.
	Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos impuestos.	Incrementar un 10% el padrón de contribuyentes en comparación con el ejercicio anterior.
	Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.	Programas de actualización a contribuyentes mediante la condonación de recargos.
	Implementación de Fondo de Fomento Económico, Social y Turístico	Aumentar un 10% adicional a las contribuciones complementarias a: derechos, productos y aprovechamientos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Modernizar los programas Informáticos de control de contribuyentes	Integrar padrón de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos municipales.
	Coordinación fiscal y fortalecimiento institucional	Participar en la elaboración de convenios de coordinación hacendaria que celebre el Ayuntamiento en los términos de esta Ley y demás leyes aplicables.
	Orientación Fiscal	Conducir y vigilar el funcionamiento de un sistema de orientación fiscal gratuita para los contribuyentes municipales.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
(Pesos) (Cifras Nominales)			
Concepto		2024	2025
1	Ingresos de Libre Disposición	11,195,981.02	11,195,981.02
A	Impuestos	1,400,750.67	1,400,750.67
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	16364.76	16364.76
D	Derechos	397,402.39	397,402.39
E	Productos	238,625.43	238,625.43
F	Aprovechamientos	119,528.96	119,528.96
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	8,966,655.15	8,966,655.15
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	56,653.66	56,653.66
J	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	K	Convenios	0.00	0.00
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2		Transferencias Federales Etiquetadas	10,827,040.04	10,827,040.04
	A	Aportaciones	10,827,038.04	10,827,038.04
	B	Convenios	2.00	2.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
	D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos		
4		Total de Ingresos Proyectados	22,023,021.06	22,023,021.06
		<i>Datos informativos</i>		
1		Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2		Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3		Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO III

Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.			
Resultados de Ingresos-LDF			
(Pesos)			
Concepto		2022	2023
1.	Ingresos de Libre Disposición	10,514,428.91	10,912,262.27
	A Impuestos	1,579,936.10	1,365,254.07
	B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
	C Contribuciones de Mejoras	11,340.00	15,950.06
	D Derechos	1,003,189.35	387,331.77
	E Productos	230,779.46	232,578.40
	F Aprovechamiento	134,380.00	116,499.97
	G Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
	H Participaciones	7,493,148.00	8,739,430.00
	I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	61,656.00	55,218.00
	J Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
	K Convenios	0.00	0.00
	L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	9,226,885.04	10,552,668.66
	A Aportaciones	9,026,824.74	10,552,668.66
	B Convenios	200,060.30	0.00
	C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3.		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos		
4.		Total de Resultados de Ingresos	19,741,313.95	21,464,930.93
		Datos Informativos		
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			22,023,021.06
INGRESOS DE GESTIÓN			2,172,672.21
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,400,750.67
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	10,750.67
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	1,190,000.00
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	200,000.00
Accesorios de Impuesto	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	16,364.76
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	16,364.76



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	397,402.39
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	120,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	277,402.39
Otros Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	238,625.43
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	238,625.43
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	119,528.96
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	95,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	24,528.96
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		Recursos Federales	Corrientes	19,850,348.85
	Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	9,023,308.81
	Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	6,094,179.39
	Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	2,092,834.80
	Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	172,026.34
	Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	153,152.04
	ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	56,430.00
	Participaciones por Impuestos Espaciales	Recursos Federales	Corrientes	75,900.40
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	309,191.25
	Impuestos sobre Automóviles nuevos	Recursos Federales	Corrientes	47,598.19
	Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	9,055.47
	Impuesto sobre la Renta del Artículo 126	Recursos Federales	Corrientes	12,940.93
	Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	10,827,038.04
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	6,038,463.49
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	Recursos Federales	Corrientes	4,788,574.55
	Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
	Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
Transferencias y Asignaciones	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
Pensiones y Jubilaciones	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00
Financiamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ANEXO V

Calendario de Ingresos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2024

CONCEPTO	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	22,023,021.06	1,935,892.56	1,935,892.59	1,935,892.60	1,935,892.61	1,935,892.64	1,935,892.66	1,935,894.66	1,935,892.66	1,935,892.67	1,935,892.70	1,332,046.35	1,332,046.36
Impuestos	1,400,750.67	116,729.20	116,729.21	116,729.21	116,729.21	116,729.23	116,729.23	116,729.23	116,729.23	116,729.23	116,729.23	116,729.23	116,729.23
Impuestos sobre los Ingresos	10,750.67	895.88	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89	895.89
Impuestos sobre el Patrimonio	1,190,000.00	99,166.66	99,166.66	99,166.66	99,166.66	99,166.67	99,166.67	99,166.67	99,166.67	99,166.67	99,166.67	99,166.67	99,166.67
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	200,000.00	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.66	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	16,364.76	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73
Contribución de mejoras por Obras Públicas	16,364.76	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73	1,363.73
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	397,402.39	33,116.86	33,116.86	33,116.86	33,116.86	33,116.86	33,116.87	33,116.87	33,116.87	33,116.87	33,116.87	33,116.87	33,116.87
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	277,402.39	23,116.86	23,116.86	23,116.86	23,116.86	23,116.86	23,116.87	23,116.87	23,116.87	23,116.87	23,116.87	23,116.87	23,116.87
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	238,625.43	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.46	19,885.46	19,885.46
Productos	238,625.43	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.45	19,885.46	19,885.46	19,885.46
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	119,528.96	9,960.74	9,960.74	9,960.74	9,960.74	9,960.75	9,960.75	9,960.75	9,960.75	9,960.75	9,960.75	9,960.75	9,960.75
Aprovechamientos	95,000.00	7,916.66	7,916.66	7,916.66	7,916.66	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67	7,916.67
Aprovechamientos Patrimoniales	24,528.96	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08	2,044.08



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	19,850,348.85	1,754,836.58	1,754,836.60	1,754,836.61	1,754,836.62	1,754,836.62	1,754,836.63	1,754,838.63	1,754,836.63	1,754,836.64	1,754,836.66	1,150,990.31	1,150,990.32
Participaciones	9,023,308.81	751,942.37	751,942.37	751,942.38	751,942.39	751,942.39	751,942.40	751,942.40	751,942.40	751,942.41	751,942.43	751,942.43	751,942.44
Fondo General de Participaciones	6,094,179.39	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.28	507,848.29	507,848.29	507,848.29
Fondo de Fomento Municipal	2,092,834.80	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90	174,402.90
Fondo Municipal de Compensación	172,026.34	14,335.52	14,335.52	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53	14,335.53
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	153,152.04	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67	12,762.67
ISR sobre Salarios	56,430.00	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50	4,702.50
Participaciones por Impuestos Espaciales	75,800.40	6,325.03	6,325.03	6,325.03	6,325.03	6,325.03	6,325.03	6,325.03	6,325.03	6,325.04	6,325.04	6,325.04	6,325.04
Fondo de Fiscalización y Recaudación	309,191.25	25,765.93	25,765.93	25,765.93	25,765.94	25,765.94	25,765.94	25,765.94	25,765.94	25,765.94	25,765.94	25,765.94	25,765.94
Impuestos sobre Automóviles nuevos	47,598.19	3,966.51	3,966.51	3,966.51	3,966.51	3,966.51	3,966.52	3,966.52	3,966.52	3,966.52	3,966.52	3,966.52	3,966.52
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	9,055.47	754.62	754.62	754.62	754.62	754.62	754.62	754.62	754.62	754.62	754.63	754.63	754.63
Impuesto sobre la Renta del Artículo 126	12,940.93	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.41	1,078.42
Aportaciones	10,827,038.04	1,002,894.21	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	1,002,894.23	399,047.88	399,047.88
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,038,463.49	603,846.34	603,846.35	603,846.35	603,846.35	603,846.35	603,846.35	603,846.35	603,846.35	603,846.35	603,846.35		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	4,788,574.55	399,047.87	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88	399,047.88
Convenios	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas Federales	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas Estatales	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Francisco Lachigoló, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2122

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 03 de abril de 2024.

DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
PRESIDENTE.

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.